



# Información Importante:

## **SALDO MINIMO DE PERMANENCIA EN LAS CARTERAS**

En virtud de la normatividad vigente que regula el funcionamiento de las Carteras Colectivas, fue necesario establecer un monto mínimo requerido para la vinculación y permanencia de cada inversión en las Carteras. Para el caso de las Carteras Colectivas Suramericana el saldo mínimo debe ser de \$100.000 por cada una de las inversiones que tenga un cliente.

Con el fin de dar cumplimiento a esta norma se estipuló un plazo hasta el 22 de febrero de 2010, para ajustar el monto de la inversión por parte de cada inversionista o para informarnos la decisión de cancelar la misma, en este último caso se reembolsará el dinero disponible de acuerdo a las instrucciones del cliente y los medios disponibles que tenemos para ello.

Una vez cumplido este plazo se procederá a la cancelación de la inversión y se pondrá a disposición de cada inversionista los recursos resultantes consignando en la cuenta bancaria señalada por el inversionista al momento de la vinculación, sin que sea necesario la autorización de este para la realización de dicho trámite.

Si el inversionista no tiene registrada ninguna cuenta bancaria a nombre de él, nos debe contactar para solicitar la matrícula de la cuenta, pues de lo contrario estos dineros objeto de la cancelación serán trasladados a una nueva inversión constituida a nombre de la Cartera Colectiva que agrupará la totalidad de los recursos de los inversionistas cuyas inversiones fueron canceladas en las mismas condiciones, en espera de obtener la información necesaria para proceder con la restitución del dinero a cada uno de nuestros clientes.

Para resolver cualquier inquietud, se debe contactar con la línea de atención al cliente, en Bogotá, Cali y Medellín 437 8888 y para el resto país 018000518888.